

### **PUNTUACIÓN POR HERMANOS EN EL CENTRO:**

- ¿Cuántos puntos se dan por hermanos en el centro?
  - 8 puntos: por el primero hermano o hermana.
  - 2 puntos: a sumar a los 8 anteriores, por el segundo o más hermanos que tenga ya matriculados en el centro hasta un máximo de 14 puntos.
- ¿Cómo se puede acreditar puntos por hermanos?
  - Mediante la copia completa del Libro de Familia
- ¿Cuántos puntos tengo si matriculo a dos o más hermanos que nacieran en el mismo parto?
  - 8 puntos para cada uno (en el caso de matricularse 2 hermanos) o 10 puntos para cada uno (se son más de 2 hermanos). Para tener derecho a esta puntuación, deberán matricularse en el mismo centro.

### **PUNTUACIÓN POR TRABAJADOR DEL PROPIO CENTRO:**

- ¿Cuántos puntos se dan por trabajar en el propio centro?
  - 3 puntos

### **PUNTUACIÓN POR CERCANÍA DEL DOMICILIO FAMILIAR:**

- ¿Cuántos puntos se dan por cercanía del centro educativo al domicilio familiar?
  - 8 puntos: si está en el área de influencia
  - 4 puntos: si está en la zona limítrofe al área de influencia.
  - 0 puntos: fuera de estas áreas
- ¿Cómo acreditar puntos por cercanía del centro educativo al domicilio familiar?
  - El domicilio familiar se acreditará mediante certificado del Padrón municipal (expedido entre el 1 de marzo de 2025 y el 28 de febrero de 2026) en el que figuren todos los miembros de la unidad familiar que conviven en él (padrón conjunto) y en el que aparezca también la fecha de alta en la vivienda de todos los miembros.
  - La fecha de alta en el domicilio familiar que se indica en la solicitud deberá tener una antigüedad mínima de un año respecto al inicio del procedimiento de admisión; en este anterior a 1 de marzo de 2025.
  - ¿Qué pasa si la antigüedad es inferior a 1 año? Cuando no se reúna el requisito de la antigüedad mínima de un año, la persona solicitante deberá acreditar el título que legitime la ocupación de la vivienda y deberá acercar: escritura de compra, contrato de alquiler o cualquier otro título y recibos acreditativos del consumo de suministros como agua, electricidad, gas....

### **PUNTUACIÓN POR CERCANÍA DEL LUGAR DE TRABAJO**

- ¿Cuántos puntos se dan por cercanía del centro educativo al lugar de trabajo?

- 6 puntos: si está en el área de influencia
  - 3 puntos: si está en la zona limítrofe al área de influencia.
  - 0 puntos: fuera de estas áreas.
- ¿Cómo acreditar puntos por cercanía del centro educativo al lugar de trabajo?
    - Los trabajadores por cuenta ajena presentarán una copia del contrato laboral en el que conste la dirección del centro de trabajo y el informe de vida laboral obtenido en el año natural del procedimiento de admisiones.
    - Los trabajadores por cuenta propia presentarán certificado de alta en el censo de actividades económicas de la AEAT en que conste la dirección del centro de trabajo o licencia de apertura o actividad del ayuntamiento, si no está obligado a estar de alta en el dicho censo.
    - El Personal al servicio de las administraciones públicas: certificado de la unidad de personal en que conste la dirección del centro de trabajo.
  - ¿Son acumulables los puntos por domicilio familiar y los puntos por lugar de trabajo?
    - No.

#### **ÁREAS DE INFLUENCIA:**

<https://www.edu.xunta.gal/centroseducativos/CargarArealInfluenciaCentro.do?DIALOG-EVENT-inicializa>

#### **PUNTUACIÓN POR RENTA ANUAL PER CÁPITA:**

- ¿Cuántos puntos se dan por la renta?
  - 3 puntos: inferior a 0,5 veces el IPREM
  - 2 puntos: igual o superior a 0,5 e inferior a 0,75 veces el IPREM
  - 1 punto: igual o superior a 0,75 e inferior al IPREM
  - 0 puntos: igual o superior al IPREM
- ¿Cómo se puede acreditar puntos por la renta anual per cápita de la unidad familiar?
  - Para determinar la puntuación se utiliza el Indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) anual de 2024 que está fijado en 7.200€.
  - Habrá que señalar en la solicitud a cantidad que resulte de la suma de la base imponible general (casilla 435) y de la base imponible de ahorro (casilla 460) de la declaración del impuesto sobre la renta de las personas física en el ejercicio 2024, dividida entre el número de miembros computables de la unidad familiar a fecha 1 de marzo de 2026.
  - Se deberá firmar la autorización para que la Consellería de Educación compruebe los datos con la Agencia Tributaria.

#### **PUNTUACIÓN POR FAMILIA NUMEROSA:**

- ¿Cuántos puntos se dan por familia numerosa?
  - 3 puntos: por categoría especial de familia numerosa.

- 2 puntos: por categoría general de familia numerosa.
- ¿Cómo se puede acreditar puntos por familia numerosa?
  - Presentando fotocopia del título de Familia Numerosa que deberá estar en vigor o del carné familiar gallego expedidos por la Consellería de Trabajo y Bienestar.

#### **PUNTUACIÓN POR FAMILIA MONOPARENTAL:**

- ¿Cuántos puntos se dan por familia monoparental?
  - 2 puntos
- ¿Cómo se puede acreditar puntos por familia monoparental?
  - Para acreditar este criterio a persona interesada tendrá que presentar la certificación de reconocimiento de la Dirección General de Familia, Infancia y Dinamización Demográfica de la Consellería de Política Social y Juventud de la Xunta de Galicia o de la autoridad competente de otras administraciones públicas.

#### **PUNTUACIÓN POR DISCAPACIDAD:**

- ¿Cuántos puntos se dan por discapacidad?
  - 4 puntos: si la discapacidad es del alumnos que solicita la admisión.
  - 3 puntos: si la discapacidad es de la madre, padres o alguno de los tutores legales del alumno.
  - 1 punto: por cada hermana o hermano con discapacidad.
- ¿Cómo se puede acreditar puntos por discapacidad?
  - Presentando certificación del grado de minusvalía ( $\geq 33\%$ ) expedido por la Consellería de Trabajo y Bienestar, o por el órgano competente de las administraciones públicas, de no autorizar la consulta.

#### **PUNTUACIÓN POR VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO:**

- ¿Cuántos puntos se dan por víctima de violencia de género?
  - 2 puntos.
- ¿Cómo se puede acreditar puntos por víctima de violencia de género?
  - La forma de acreditar la condición está recogida en el artículo 5 de la Ley 11/2007, de 7 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género.

#### **PUNTUACIÓN POR VÍCTIMA DE TERRORISMO:**

- ¿Cuántos puntos se dan por víctima de terrorismo?
  - 2 puntos.
- ¿Cómo se puede acreditar puntos por víctima de terrorismo?
  - Certificado de víctima de terrorismo de acuerdo con la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de reconocimiento y protección integral a las víctimas del terrorismo.

#### **PUNTUACIÓN POR CRITERIO COMPLEMENTARIO:**

- ¿Cuántos puntos puedo obtener por este criterio?
  - 1 punto
- ¿Cómo puedo conseguir la puntuación por criterio complementario?
  - Si uno de los progenitores del alumnado solicitante ha sido antiguo alumno del colegio Compañía de María tendrá el punto del criterio complementario.
- ¿Dónde puedo solicitar la justificación para acreditar este criterio?
  - En la secretaría del colegio y entregarlo en el momento de hacer la solicitud.

#### **PUNTUACIÓN TOTAL Y CRITERIOS DE DESEMPATE:**

- ¿Quién será admitido para ocupar las plazas ofertadas?
  - La persona que obtenga la mayor puntuación según los criterios anteriores.
- ¿Cuáles son los criterios en caso de desempate en la puntuación?
  - 1. El que más puntos obtenga en los criterios anteriores por orden de prelación.
  - 2. Mediante sorteo público, por parte de la Consellería de Educación, de dos números y un proceso matemático asociado a un número aleatorio que va con la solicitud de admisión

#### **NORMATIVA DE REFERENCIA:**

- LOE/LOMLOE, capítulo III
- *DECRETO 13/2022 del 3 de febrero (DOG 11/02/2022)* por el que se regula la admisión de alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria, de educación secundaria obligatoria y de bachillerato reguladas en la Ley orgánica 2/2006, del 3 de mayo, de educación.
- ORDE del 21 de octubre de 2022 (DOG 8/11/2022), por la que se desarrolla el Decreto 13/2022, del 3 de febrero, y se regula el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de segundo

ciclo de educación infantil, de educación primaria, de educación secundaria obligatoria y bachillerato reguladas en la Ley orgánica 2/2006, del 3 de mayo, de educación.

- INSTRUCCIONES de la Dirección Xeral de Centros e Recursos Humanos sobre el desarrollo do proceso de admisión de alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso académico 2026-2027.
- LEY 5/2024, de 27 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas (DOG, 31 de diciembre de 2024)